



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0655-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 02 de setiembre del 2025

VISTO:

La Carta N° 027-2025-CN-RC, de fecha 15 de agosto del 2025 del CONSORCIO NAZARETH; Carta N° 026-2025-MESR/ING.SUPERVISOR, de fecha 15 de agosto del 2025 del Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS; Informe N° 3128-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 19 de agosto del 2025 y el Informe N° 3211-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFL, con fecha de recepción 27 de agosto del 2025, ambos de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 3177-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 28 de agosto del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 0945-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 01 de setiembre del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 02 DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI N° 2629799;**

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.** b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "**Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."

Que, mediante Carta N° 027-2025-CN-RC, de fecha 15 de agosto del 2025 el CONSORCIO NAZARETH remite a la Supervisión de Obra el Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS el Informe de Solicitud de Ampliación de Plazo N° 02: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2629799;

Que, mediante Carta N° 026-2025-MESR/ING.SUPERVISOR, de fecha 15 de agosto del 2025 el Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS supervisor de obra, remite a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote con atención a Gerencia de Infraestructura la opinión sobre la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2629799, la supervisión determina que, debido a la aprobación del adicional de obra N° 01 con deductivo vinculante N° 01, la ampliación de plazo N° 02 es por VEINTE (20) días calendarios es necesario para la culminación de la obra. Habiendo reiniciado el plazo de ejecución de la obra el 15 de agosto del 2025, la ampliación de plazo N° 02 se contabiliza desde el 17 de agosto del 2025 hasta el 05 de septiembre del 2025;

Que mediante Informe N° 3128-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha 19 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura (E) la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N° 2629799, que en observancia de y aplicación de los previsto en los art. 197 del RLCE y evaluada la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por VEINTE (20) días calendarios;

Que mediante Informe N° 3211-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/WTFLL, con fecha 27 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a Gerencia de Infraestructura (E) la aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, que la solicitud de ampliación de Plazo N° 02 está debidamente sustentado desde el punto de visto técnico, realizada la revisión y en cumplimiento con lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, el contratista encargada de la ejecución CONSORCIO NAZARETH presentó la solicitud de AMPLIACION DE PLAZO N° 02, en ese sentido se deberá tomar en consideración en los establecidos en la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°0601-2025-MDNCH-GM el 14 de agosto del 2025, por lo que es permisible legalmente aprobar la ampliación de plazo por 20 días calendarios;

Que mediante Informe N° 3177-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 28 de agosto del 2025 la Gerencia de Infraestructura (e) remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799**, la cual fue evaluada, revisada y aprobada por el Supervisor de Obra y la Sub Gerencia de Obras Públicas en cumplimiento del Art. 197° y Art. 198° del RLCE, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por la máxima autoridad administrativa, otorgándose una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 20 DÍAS CALENDARIO**, modificando el plazo final de la obra el cual inicia el 17.08.2025 hasta el 05.09.2025 conforme a la documentación sustentatoria adjunta;

Que mediante Informe Legal N° 0945-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 01 de setiembre del 2025 el Jefe de la oficina General de Asesoría Jurídica comunica al Gerente municipal su opinión legal siendo la siguiente: Declarar **PROCEDENTE** la **AMPLIACION DE PLAZO N° 02** de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799**, por **VEINTE (20) días calendarios**, siendo su nueva fecha de vencimiento el **05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025**;

Que, bajo esos términos, la Empresa Contratista CONSORCIO NAZARETH, presentó a la Supervisión de la Obra mediante CARTA N° 027-2025-CN-RC, el Informe Técnico de solicitud de ampliación de plazo de obra N° 02, sustentado su pedido en el artículo 197° inciso a de la RLCE: **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra.**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, de la obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, solicitando un plazo de ampliación de VEINTE (20) días calendarios. El Ing. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, supervisor de la obra presenta a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con atención a la Gerencia de Infraestructura, anexando el Informe Técnico del jefe de Supervisión de obra de la ampliación de plazo parcial N° 02, donde indican que el plazo a otorgarse debe de ser VEINTE (20) días calendarios, asimismo, Sub Gerencia de Obras Públicas señalan que el plazo debe de ser VEINTE (20) días calendarios, según el siguiente detalle:

- ASIENTO N° 121 (14 DE AGOSTO DEL 2025), DEL RESIDENTE DE OBRA:
"LA FECHA HABIÉNDOSE DADO EL INICIO Y FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 (...) Y BASÁNDONOS EN EL ARTICULO 197 INCISO (b) y EL ARTICULO 198.2 DEL RLCE. SE ESTARÁ HACIENDO LLEGAR EL SUPERVISOR EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 20 DÍAS CALENDARIOS POR LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL ADICIONAL N°01, PARA SER REMITIDA A LA ENTIDAD PARA SU APROBACIÓN RESPECTIVA."
- ASIENTO N° 122 (14 DE AGOSTO DEL 2025), DEL SUPERVISOR DE OBRA:
"HABIÉNDOSE APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 601-2025-MDNCH-GM, LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01 CON DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, SE VERIFICA EL INICIO Y FIN DE LA CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, EN AMPARO AL ART. 197 DEL RLCE, CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, EN EL INICIO b):
b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
ASIMISMO, HABIENDO VERIFICADO QUE ES NECESARIO EL PLAZO ADICIONAL PARA EJECUTAR LA PRESTACIÓN DE ADICIONAL DE OBRA N° 01, POR UN PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS, CUYA EJECUCIÓN ES INDISPENSABLE PARA GARANTIZAR LA FUNCIONALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y A LA VEZ DICHA PRESTACIÓN ADICIONAL HA AFECTADO LA PROGRAMACION DE LA OBRA.
POR LO TANTO, SE SOLICITA A LA RESIDENCIA REMITE EL INFORME DE SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, DE ACUERDO AL ART. 198 DEL RLCE."

Que, teniendo en cuenta que el pedido de Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N° 2629799, fue ingresado a la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con fecha 15 de agosto del 2025, la Entidad tenía 15 días hábiles para emitir pronunciamiento, siendo así, este plazo VENCE el 05 de septiembre del 2025. Por lo que las áreas involucradas en la atención del pedido





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

realizado debemos tener presente que las actuaciones de las ejecuciones de las Obras Públicas, se encuentran sometidas a plazos contractuales y a los plazos conforme lo establece la normativa de contrataciones del Estado;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 de la Obra: “CONSTRUCCION DE COBERTURA; EN EL(LA) I.E. 88400 JESUS DE NAZARETH DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA SANTA, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N° 2629799, por VEINTE (20) días calendarios, siendo su nueva fecha de vencimiento el 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 070-2025-OLOCP-MDNCH, por **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIOS**, en lo referido a la Ampliación de plazo N° 02.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que la Gerencia de Infraestructura, la Sub. Gerencia de Obras Públicas, al ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS, a cargo de la Supervisión de la Obra, adopten las acciones necesarias a fin de que el contratista CONSORCIO NAZARETH, cumpla con ejecutar la obra dentro del plazo previsto en el contrato de ejecución de obra, y conforme a las especificaciones establecidas en el expediente técnico al 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE**

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al ING. MIGUEL ELMER SOLORZANO RIOS a cargo de la Supervisión de la Obra, y al contratista CONSORCIO NAZARETH.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL

